

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restuaración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3342, que nombra al Sr. Manuel R. Martínez Quiñones, Gobernador Civil de la Provincia María Trjnidad Sánchez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3342

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1ro.—El señor Manuel Ramón Martínez Quiñones, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia María Trinidad Sánchez, en sustitución del Rvdo. Luis King.

Art. 2do.—El Rvdo. Luis King, queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3343, que nombra al Sr. R. David de Vargas G., Ayudante Civil del Presidente de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3343

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El señor R. David de Vargas G., queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en la ciudad de Bonao.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3344, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3344

CONSIDERANDO que las empresas CREACIONES PINEDA, de LUIS PINEDA, AMERICA FORM BRA, INC., PARTES METALICAS, S. A. (PARMESA), VITROFIBRA Y MARMOLITE, S. A., (VITROMARMOL), SODOCAL, (SOCIEDAD DOMINICANA DE CONSERVAS Y ALIMENTOS, S. A.), JOSE VASQUEZ RODRIGUEZ, EMBUTIDORA SAN MARTIN, C. POR A., INCOCO, S. A., M. ANTUÑA SUCS., C. POR A., SOMBRERERA JOSE ANTONIO, C. POR A., LUIS ZOUAIN & CO., C. POR A., INDUSTRIAS TEXTILES PUIG, S. A., y PARMENIO RODRIGUEZ, C. POR A., formularon al Departamento Técnico Industrial diversas solicitudes acogiéndose a las disposiciones de la Ley No.299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones;

VISTOS los Artículos 9, 23 y 38 de la Ley No.299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente